



TREINTA Y CINCO

ACTA SESIÓN JUNTA DIRECTIVA DEL CENTA No. 488 ORDINARIA:

En el Ministerio de Agricultura y Ganadería, Santa Tecla, a las quince horas y veinticinco minutos del día treinta de octubre de dos mil dieciocho.

ASISTENCIA:

Lic. Orestes Fredesman Ortez Andrade, Presidente, José Walter Torres, Erlinda Hándal Vega, Bladimir Aly Henríquez, Ana Lilian Vega Trejo, María Margoth Arias de Cartagena, Juan Rosa Quintanilla Quintanilla, José Abilio Orellana Zelaya, Ever Said Zelayandia Torres, Romeo Gustavo Chiquillo Escobar, Directores Propietarios, todos con derecho a voto, Santos Rafael Alemán Ortega, Secretario.

AGENDA:

1. Establecimiento de quórum;
2. Aprobación de Agenda;
3. Lectura y aprobación del acta anterior;
4. Informe sobre caso becaria Marisa Celeste Canales;
5. Informe sobre procesos sancionatorios;
6. Informe de incumplimiento del contrato CENTA/UE CP No. 34/2018 “Servicios de Consultoría para la Asistencia Técnica y Capacitación del Proyecto Fortalecimiento del Emprendedurismo Agropecuario en Municipios de Pobreza Extrema en El Salvador”;
7. Solicitud de aprobación de prórrogas de contratos del Proyecto “Fortalecimiento del Emprendedurismo Agropecuario en Municipios de Pobreza Extrema en El Salvador”;
8. Solicitud de aprobación de la modificación del contrato CENTA LP No. 07/2018 de la Licitación Pública CENTA LP No. 01/2018 “Servicio de Telefonía e internet”;
9. Solicitud de aprobación de prórrogas de contratos de servicios recurrentes;
10. Solicitud de aprobación de las bases de licitación pública CENTA LP No. 01/2019 “Suministro de Combustible”;
11. Solicitud de autorización para la realización de procesos de Libre Gestión;
12. Informe de contrataciones del CENTA correspondiente al tercer trimestre del año 2018;
13. Aprobación de Adjudicación de la Licitación Pública CENTA- FANTEL LP No. 12/2018 “Servicios de Excavación e impermeabilización de Reservorios con sistema de riego.

DESARROLLO

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Fue verificado el quórum con la asistencia de diez Directores Propietarios con derecho a voto.

2. APROBACIÓN DE AGENDA:

Se sometió a consideración la agenda y fue aprobada.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR:

Se le dio lectura al acta anterior y fue aprobada sin observaciones.

4. INFORME SOBRE CASO BECARIA MARISA CELESTE CANALES: El Licenciado Mauricio Alberto Velasco Vides, Jefe de la Unidad Jurídica del CENTA, presentó informe de seguimiento del caso de la becaria Marisa Celeste Canales García.

Antecedentes del caso:

Mediante Acuerdo JD No. 1358/2012 de fecha 16/08/2012, se acordó conceder permiso con goce de sueldo a Marisa Celeste Canales García, durante el tiempo de los estudios, debiendo garantizar el cumplimiento de las obligaciones con garantía personal. A ese momento el reglamento Interno de Becas establecía que todo beneficiario de becas estaba obligado a laborar para el CENTA un tiempo equivalente al utilizado para los estudios.

El 01/11/12 mediante Acuerdo J.D. No. 1390/2012 se reformó el literal j) del art. 23 del Reglamento Interno de Becas, estableciendo que los favorecidos con becas están obligados a prestar sus servicios por el doble del período de la duración de la beca.

El 21/02/18 Marisa Celeste Canales García notificó su decisión de renunciar a partir del día 26/02/18, requiriendo se le informara el saldo deudor para establecer forma de pago.

El 27/04/18 mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 2140/2018, se resolvió: **a)** declarar el incumplimiento de Marisa Celeste Canales García, a las disposiciones del Reglamento Interno de Becas y a las obligaciones contractuales; **b)** Declarar la caducidad de la beca y autorizar a hacer efectiva la garantía; **c)** Declarar deudora morosa del CENTA por un saldo deudor de \$22,309.37.

Para el establecimiento del saldo deudor, la Gerencia Financiera y Administrativa se basó en el cálculo realizado por Recursos Humanos, que dividió el total del monto erogado a la becaria durante la duración del permiso con goce de sueldo, es decir \$36,880.81, entre el tiempo que la becaria estaba obligada a laborar en la institución, de acuerdo a la normativa vigente, y se restó el monto amortizado en el tiempo laborado, es decir \$14,571.44.

En cumplimiento del último Acuerdo citado, se entabló comunicación con la becaria, informándole el saldo deudor determinado en fecha 29/05/18 y exigiéndole el pago; a lo que ésta solicitó revisión del saldo deudor, estimando que el monto exigido no correspondía a la obligación. En esa misma línea, el 18/09/18 la señora Ana Lidia García Solís de Canales, Apoderada de Marisa Canales, presenta escrito manifestando que la obligación a cumplir era la de laborar un período igual al utilizado para cursar la maestría, y que la obligación de laborar el doble del tiempo utilizado para cursar la maestría surge posterior a la firma del Contrato de Compromiso de Beca, a raíz de una modificación realizada al Reglamento Interno de Becas, por medio del acuerdo J.D. No. 1390/2012, la cual no debe ser aplicada dada la no retroactividad de la ley; solicitando hacer valer la obligación en los términos aceptados por su representada; y en tal sentido con el objetivo de cancelar lo adeudado propone cancelar \$7,737.94 por medio de 6 cuotas fijas y sucesivas de \$1,289.66.

Que debido a lo antes expuesto, se realizó la revisión de los antecedentes del caso, concluyendo que: 1) El contrato previo a la firma del Representante Legal de CENTA, fue modificado, basándose en el texto del Acuerdo de Reforma al Reglamento Interno de Beca; 2) Que la obligación de cumplimiento de tiempo de trabajo que consta en el contrato difiere de las



TREINTA Y SEIS

condiciones aceptadas por la becaria; 3) Que según el plazo de obligación admitido por la becaria, considerando el tiempo laborado, es decir, 870 de 1101, días que equivaldría al 79% del total; habiendo quedado sólo 231 días sin cubrir, lo que generaría una obligación de pago de \$7,737.94, según cálculo realizado por la Unidad de Recursos Humanos, lo cual coincide con la propuesta de pago realizada en nombre de la becaria.

Por lo que considerando que el inciso segundo del artículo 27 del Reglamento Interno de Becas establece que “Si el deudor cumple solamente una parte de la obligación principal y la Junta Directiva acepta esa parte, tendrá derecho para que se le rebaje proporcionalmente la pena estipulada por la falta de cumplimiento de la obligación”.

Que la obligación que consta en el contrato no está acorde a la base normativa vigente al momento de su suscripción, por lo que priva la normativa de carácter general y obligatoria, y que la becaria cumplió parcialmente su obligación, es viable recibir la cantidad de \$7,737.94, que equivale a lo que se adeudaría considerando la obligación que legalmente corresponde.

ACUERDO J.D. No.2196/2018: Vista la presentación del Licenciado Mauricio Alberto Velasco Vides, Jefe de la Unidad Jurídica, la Junta Directiva, considerando la normativa vigente al momento de establecerse y aceptar la obligación, así como la facultad de recibir una cantidad inferior a la que conste en el contrato, en caso de cumplimiento parcial, **acuerda: a)** Se modifica el Acuerdo J.D. No.2140/2018, específicamente el literal c), en el sentido que el Saldo deudor es de \$7,737.94; **b)** Se tiene por recibido el escrito presentado por Ana Lidia García Solís de Canales, en calidad de Apoderada de Marisa Celeste Canales García; **c)** Se acepta la propuesta de la apoderada de la becaria de cancelar el saldo deudor, por medio de 6 cuotas fijas y sucesivas de \$1,289.66 cada una.

5. INFORME SOBRE PROCESOS SANCIONATORIOS: El Licenciado Mauricio Alberto Velasco Vides, Jefe de la Unidad Jurídica del CENTA, presentó informe de los procesos sancionatorios siguientes:

1) Proceso sancionatorio SURIANO SIU, S.A. de C.V. por incumplimiento de entrega. Orden de Compra No. 3473: Las presentes diligencias han sido realizadas por instrucciones de la Junta Directiva de esta Institución, por información proveída por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional- UACI, a causa de incumplimiento de la contratista SURIANO SIU, S.A. DE C.V., referente a la Orden de Compra No. 3473, para el suministro de una Batería de 90 Amperios.

Considerando:

I) Que con fecha veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho se inició proceso sancionatorio de inhabilitación a la contratista SURIANO SIU, S.A. de C.V., de conformidad a los artículos 158, Romano II, letra c) y 160 de la LACAP.

II) Que con fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho se le notificó a la sociedad contratista SURIANO SIU, S.A. de C.V., de la resolución emitida a las trece horas del día veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, en la cual se le estableció la sanción que procedía interponer por no suministrar el producto establecido en la Orden de Compra, además

se le concedió un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, sin que la sociedad hiciera uso de su derecho de defensa.

III) Que con fecha uno de octubre de dos mil dieciocho, se tuvo por recibido legalmente el informe que contenía la ejecución de la orden de compra No. 3473, suscrito por la Licenciada Sonia Edith Solórzano Pacheco, en el que informó que en fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, se entregó por parte de la contratista la Batería de 90 amperios adjudicada, cumpliendo la entrega con sesenta y cinco días de atraso, a la fecha de la entrega, según orden de inicio.

Con dicha información fue procedente cambiar la modalidad de la sanción de inhabilitación a multa, por lo que se procedió a elaborar cuadro de cálculo de multa correspondiente.

IV) Que con fecha tres de octubre de dos mil dieciocho se le notificó a la sociedad contratista SURIANO SIU, S.A. de C.V., de la resolución emitida a las diez horas del día dos de octubre de dos mil dieciocho, en la cual se estableció la multa a imponer en la cantidad de treinta dólares con cuarenta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por sesenta y cinco días de atraso para la entrega del producto.

V) Que con fecha cinco de octubre de dos mil dieciocho, se recibió de parte de la Unidad Financiera Institucional, copia de recibo de pago por parte de la contratista SURIANO SIU, S.A. de C.V., por un monto de \$30.42, cancelados en la Tesorería Institucional del CENTA.

ACUERDO J.D. No.2197/2018 Vista la presentación del Licenciado Mauricio Alberto Velasco, Jefe de la Unidad Jurídica, la Junta Directiva, **acuerda:** a) Se tiene por recibido el informe del proceso realizado, sustanciado de acuerdo a lo establecido en el art. 160 LACAP; b) Se ratifica la multa impuesta por mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Se ordene el cierre del expediente.

2) Proceso sancionatorio contra VERONICA GUADALUPE CASTILLO TRUJILLO por incumplimiento en entrega de Orden de Compra No. 3544: Las presentes diligencias han sido realizadas por instrucciones de la Junta Directiva de esta Institución, por información proveída por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional- UACI, a causa de entrega tardía de la contratista VERONICA GUADALUPE CASTILLO TRUJILLO referente a la Orden de Compra No. 3544, para el suministro de 5 archivadores metálicos.

Considerando:

I) Que con fecha dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho se inició proceso sancionatorio por entrega tardía a la contratista VERONICA GUADALUPE CASTILLO TRUJILLO, de conformidad al artículo 160 de la LACAP.

II) Que con fecha dos de octubre de dos mil dieciocho se le notificó a la contratista VERONICA GUADALUPE CASTILLO TRUJILLO de la resolución emitida a las catorce horas del día veinte de septiembre de dos mil dieciocho, en la cual se le estableció la sanción de multa que procedía interponer por suministrar el producto de manera tardía, en la cual se estableció la multa a imponer en la cantidad de treinta dólares con cuarenta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por veintiséis días de atraso para la entrega del producto.



TREINTA Y SIETE

III) Que con fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, se recibió de parte de la Unidad Financiera Institucional, copia de recibo de pago por parte de la contratista VERONICA GUADALUPE CASTILLO TRUJILLO por un monto de \$30.42, cancelados en la Tesorería Institucional del CENTA.

ACUERDO J.D. No.2198/2018 Vista la presentación del Licenciado Mauricio Alberto Velasco, Jefe de la Unidad Jurídica, la Junta Directiva, **acuerda: a)** Se tiene por recibido el informe del proceso realizado, sustanciado de acuerdo a lo establecido en el art. 160 LACAP; **b)** Se ratifica la multa impuesta por mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales; **c)** Se ordene el cierre del expediente.

6. INFORME DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CENTA/UE CP No. 34/2018 “SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDEDURISMO AGROPECUARIO EN MUNICIPIOS DE POBREZA EXTREMA EN EL SALVADOR”: El Ingeniero Milton Virgilio González, Jefe UACI, presentó informe de incumplimiento del Contrato CENTA/UE CP No. 34/2018 “Servicios de Consultoría para la Asistencia Técnica y Capacitación del Proyecto Fortalecimiento del Emprendedurismo Agropecuario en Municipios de Pobreza Extrema en El Salvador.

Informó que en fecha 10/10/18, el Ing. Carlos Mauricio Samayoa, en su calidad de administrador de contrato, informó los siguientes incumplimientos: 1) Entrega tardía de informes mensuales correspondientes a los meses de agosto y septiembre; y 2) Entrega de informe con información falsa según evidencias que anexan al expediente.

No obstante lo anterior, el Administrador de Contrato aprobó en fecha 01/10/18, el informe presentado por el consultor para el mes de septiembre, sin haber realizado la verificación en campo correspondiente.

Además informó que posteriormente se apersonó a realizar la verificación en campo junto con la Coordinadora del Proyecto Fortalecimiento del Emprendedurismo y una Técnica Municipal de FISDL, quienes visitaron los hogares de nueve productoras, quienes manifestaron que el consultor Carlos Ernesto Cotto Quintanilla, no les había visitado en sus hogares o lugar donde se pretende desarrollar los emprendimientos.

Desvirtuando las visitas de asistencia técnica presentadas por él, en el informe de septiembre.

ACUERDO J.D. No.2199/2018: Vista la presentación del ingeniero Milton Virgilio González, Jefe UACI, la Junta Directiva, de conformidad a los artículos 152 y 160 de la LACAP, **acuerda: a)** Se comisiona a la Unidad de Asesoría Jurídica del CENTA, para que inicie proceso sancionatorio en contra del Consultor Carlos Ernesto Cotto Quintanilla por incumplimiento reportado en la ejecución del contrato CENTA/UE CP No. 34/2018; y **b)** Se comisiona a la Unidad de Asesoría Jurídica del CENTA, para que inicie proceso sancionatorio en contra del administrador de contrato Ingeniero Carlos Mauricio Samayoa Berríos, por haber aprobado el informe sin haber realizado la verificación respectiva.

7. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRÓRROGAS DE CONTRATOS DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDEDURISMO AGROPECUARIO EN MUNICIPIOS DE POBREZA EXTREMA EN EL SALVADOR”:

El Ingeniero Milton Virgilio González, Jefe UACI, presentó la solicitud de aprobación de prórrogas de contratos del Proyecto “Fortalecimiento del Emprendedurismo Agropecuario en Municipios de Pobreza Extrema en El Salvador”.

Se requirió a los consultores que manifestaran por medio de nota, si estaban de acuerdo en prorrogar dichos contratos, quienes expresaron de manera escrita, estar de acuerdo, de conformidad al artículo 83 de la LACAP y a la cláusula XVII. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA del contrato.

Informó que las prórrogas de los contratos solicitadas son necesarias para continuar brindando el seguimiento técnico a los emprendimientos establecidos y asegurar el éxito de los mismos durante los primeros tres meses del próximo año y que las condiciones de los mismos continúan siendo favorables a la Institución.

Los contratos a prorrogar del Concurso Público CENTA/UE CP No. 02/2018 son los siguientes:

Contrato No.	Consultor	Monto de la prórroga
CP No. 19/2018	Jorge David Escobar Menjívar	\$4,800.00
CP No. 20/2018	Ruth Ermelinda Rodríguez de Quintanilla	\$4,350.00
CP No. 21/2018	Berena Iveth Valencia Vanegas	\$4,500.00
CP No. 22/2018	Eduardo Lisandro Gamero Moreno	\$4,800.00
CP No. 23/2018	Doris Esmeralda Campos Norio	\$4,500.00
CP No. 24/2018	Fernando José Benítez	\$4,800.00
CP No. 25/2018	Rigoberto Quintanilla Orellana	\$4,800.00
CP No. 26/2018	Nelson Eduardo Soriano Flores	\$3,900.00
CP No. 27/2018	José Alberto Quintanilla Osorio	\$4,800.00
CP No. 28/2018	Jorge Arístides Sosa Perla	\$4,500.00
CP No. 29/2018	José Marito Arévalo Gómez	\$4,800.00
CP No. 30/2018	Jessica Jamilet Rodríguez	\$4,500.00
CP No. 31/2018	María Luisa Gómez García	\$4,500.00
CP No. 32/2018	Rosa Ermelinda Peñate de Calderón	\$3,900.00
Total		\$63,450.00

Los contratos a prorrogar del Concurso Público CENTA/UE CP No. 03/2018 son los siguientes:

Contrato No.	Consultor	Monto de la prórroga
CP No. 35/2018	Ovidio Ricardo Menjívar Navarrete	\$4,500.00



TREINTA Y OCHO

CP No. 36/2018	William Edgar Campos Guardado	\$4,500.00
CP No. 37/2018	Franklin Eliezer Benavides Sandoval	\$4,800.00
CP No. 38/2018	Oscar Buenerge de la O Villegas	\$4,500.00
CP No. 39/2018	Juan Antonio Vela Aguilar	\$4,500.00
CP No. 40/2018	Amílcar Enrique Argueta	\$4,800.00
CP No. 41/2018	Nelson de Jesús Vásquez Vásquez	\$4,500.00
CP No. 42/2018	Erick Natanael Ramos Guzmán	\$4,500.00
CP No. 43/2018	Sergio de Jesús Vásquez de la O	\$4,500.00
CP No. 44/2018	José Domingo Vásquez Vásquez	\$4,650.00
CP No. 45/2018	Remberto de Jesús Aquino Escobar	\$4,800.00
Total		\$50,550.00

ACUERDO J.D. No.2200/2018: Vista la presentación del ingeniero Milton Virgilio González, Jefe UACI, la Junta Directiva, **acuerda:** a) Se aprueban las prórrogas de 25 contratos provenientes de los Concursos Públicos CENTA/UE CP No. 02/2018 y CENTA/UE CP No. 03/2018, de “Servicios de consultoría para la asistencia técnica y capacitación del Proyecto Fortalecimiento del Emprendedurismo Agropecuario en Municipios de Pobreza Extrema en El Salvador”, según cuadros que anteceden, por un plazo de tres meses más, contados a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2019, por un monto total de hasta \$114,000.00; fondos provenientes de la Unión Europea; b) Se autoriza a la UACI a realizar los trámites correspondientes, hasta su finalización.

8. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO CENTA LP No. 07/2018 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CENTA LP No. 01/2018 “SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET”: El Ingeniero Milton Virgilio González, Jefe UACI, presentó la solicitud de aprobación de la modificación del Contrato CENTA LP No. 07/2018 de la Licitación Pública CENTA LP No. 01/2018 “Servicio de Telefonía e Internet”.

Que en acuerdo J.D. No. 2111/2018 se adjudicó parcialmente la licitación pública CENTA LP No. 01/2018 “Servicio de Telefonía e internet”, adjudicándole a TELECOMODA, S.A. de C.V., por un monto de \$20.86, más el costo variable por consumo; según oferta de presentada de fecha 06/11/17; los precios incluyen el IVA y el CESC.

Que en la Cláusula V. PRECIO Y FORMA DE PAGO, del contrato suscrito con la adjudicataria, se estableció únicamente que para el lote 1 “Servicio de telefonía”, es un pago total de \$20.86.

Que por omisión en dicha cláusula no se incorporó el término “costo variable por consumo”, tal como se estableció en las bases de licitación pública, en la oferta de la contratista, y como fue adjudicado; y para restaurar el derecho de la misma al pago del consumo variable, el

TREINTA Y OCHO

Administrador de Contrato solicitó a la UACI la modificación al contrato CENTA LP No. 07/2018, de conformidad a la Cláusula XVI Modificación Unilateral.

ACUERDO J.D. No.2201/2018: Vista la presentación del ingeniero Milton Virgilio González, Jefe UACI, la Junta Directiva, a efecto de adecuar el texto del contrato con el precio ofertado y el monto adjudicado, **acuerda:** a) Se aprueba la modificación al contrato CENTA LP No. 07/2018 “Servicio de Telefonía e Internet”, suscrito con TELECOMODA, S.A. de C.V., agregando en la Cláusula V. PRECIO Y FORMA DE PAGO, al precio de servicio de telefonía, el término “más el costo variable por consumo”; b) Se autoriza a la UACI a realizar los trámites correspondientes.

9. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRÓRROGAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS RECURRENTE: El Ingeniero Milton Virgilio González, Jefe UACI, presentó la solicitud de aprobación de prórrogas de contratos de servicios recurrentes: 1) Transporte Institucional, 2) Vigilancia, y 3) Telefonía e internet, con presupuesto de fondos GOES, según detalle siguiente:

1) Transporte Institucional:

Contrato No.	Contratista	Ruta	Días hábiles	Precio por día (\$)	Total (\$)
CENTA LP 04/2018	José Alexander Sorto García (SETCS, S.A. DE C.V.)	Zacamil	62	123.00	\$7,626.00
		Santa Ana	62	108.00	\$6,696.00
		Total			\$14,322.00
CENTA CD 33/2018	Jorge Antonio Alas Roque	Ilopango	62	120.00	\$7440.00
		Centro	62	113.00	\$7,006.00
		Total			\$14,446.00

Plazo de la prórroga de Transporte es del 01 de enero al 31 de marzo de 2019.

2) Servicio de Vigilancia

No.	Descripción del servicio	Contrato No.	Guardias	Tiempo efectivo del servicio	Precio unitario	Total (\$)
1	Turnos de 24 horas todos los días	CENTA 03/2018	9	2 meses	\$1,050.00 por mes por guardia	18,900.00

2	Turnos de 24 horas fines de semana, vacaciones	CENTA 03/2018	3	18 días	\$45.00 por día por guardia	2,430.00
Total						21,330.00

Plazo de la prórroga de Vigilancia del 01 de enero al 28 de febrero de 2019.

3) Servicio de Telefonía e Internet

Contrato No.	Contratista	Servicio	Precio unitario (\$)	Total (\$)
05/2018	Telemovil El Salvador, S.A. de C.V.	Internet	3,673.25	11,019.75
06/2018		Telefonía	983.41	2,950.23*
07/2018	Telecomoda, S.A. de C.V.	Internet	1,143.94	2,287.88
		Telefonía	10.43	20.86*

*Más el costo por el consumo variable; los precios incluyen el IVA y el CESC.

El plazo de la prórroga para los contratos 05/2018 y 06/2018 es del 01 de enero al 31 de marzo de 2019 y para el contrato 07/2018 el plazo de la prórroga es del 01 de enero al 28 de febrero de 2019.

ACUERDO J.D. No.2202/2018: Vista la presentación del ingeniero Milton Virgilio González, Jefe UACI, la Junta Directiva, **acuerda:** **a)** Se aprueban las prórrogas de los contratos según el detalle en los cuadros que anteceden, en las mismas condiciones en que se están recibiendo los servicios, y según los plazos establecidos; **b)** Se autoriza a la UACI a seguir con los trámites que correspondientes, hasta su finalización.

10. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA CENTA LP No. 01/2019 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE": El Ingeniero Milton Virgilio González, Jefe UACI, presentó la solicitud de aprobación de las Bases de Licitación Pública CENTA LP No. 01/2019 "Suministro de Combustible", disponibilidad presupuestaria de \$128,089.00, fuente de financiamiento fondos GOES.

Requerimiento:

Opción	Requerimiento	Descripción	Cantidad
1	Combustible genérico	Cupón de \$5.71	22,432
2		Cupón de \$5.00	25,617
3		Recarga electrónica por \$128,089.00	1
4		Otra	

Condiciones obligatorias:

Para la presentación de cupones (opciones 1 y 2) se requiere:

La entrega de los cupones certificados de combustible deberá ser de forma total más tardar 15 días hábiles después de solicitados.

Los cupones certificados de combustible no deberán tener fecha de vencimiento; caso contrario, debe ser de un año a partir de su expedición, pudiendo ser revalidados sin costo alguno a solicitud del CENTA por un periodo igual.

El ofertante deberá presentar en su oferta la ubicación exacta de las estaciones de servicio en donde se suministrará el combustible fósil.

La entrega de los cupones certificado de combustible deberá efectuarse en las instalaciones de la Bodega General de Materiales del CENTA, ubicada en kilómetro 33½ carretera a Santa Ana, municipio de Ciudad Arce.

El combustible deberá cumplir con las normas salvadoreñas, para lo cual el ofertante deberá anexar certificación de calidad del combustible ofrecido, emitido por la autoridad competente.

Criterios de Evaluación:

Situación legal: 0%

Capacidad financiera: 10%

Evaluación técnica: Cumplimiento de especificaciones técnicas

Avaluación económica: 90%

La adjudicación podrá ser total o parcial

Se propuso la Comisión de Evaluación de Ofertas integrada por: Solicitante, Lic. Ana María Rico Rivas; Experto en la Materia, señor Luis Ángel Hernández Argumedo; Lic. Rafael Antonio Reyes, Analista Financiero; Analista Jurídico, Lic. Marta María Martínez Gómez; Jefe UACI, Ing. Milton Virgilio González.

ACUERDO J.D. No.2203/2018: Vista la presentación del ingeniero Milton Virgilio González, Jefe UACI, la Junta Directiva, **acuerda: a)** Se aprueban las Bases de Licitación Pública CENTA LP No. 01/2019 "Suministro de Combustible", disponibilidad presupuestaria de \$128,089.00, fuente de financiamiento fondos GOES; **b)** Se nombra la Comisión de Evaluación de Ofertas integrada por: Solicitante, Licda. Ana María Rico Rivas; Experto en la Materia, señor Luis Ángel Hernández Argumedo; Lic. Rafael Antonio Reyes, Analista Financiero; Analista Jurídico, Licda. Marta María Martínez Gómez; Jefe UACI, Ing. Milton Virgilio González; **c)** Se autoriza a la UACI a realizar los trámites correspondientes.

11. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESOS DE LIBRE GESTIÓN:

El ingeniero Milton Virgilio González, Jefe UACI, presentó la solicitud de autorización para la realización de procesos de libre gestión según el detalle siguiente:

1) “Manejo del cultivo de maíz y acondicionamiento de semilla de frijol”, para el año 2019:

Lote No.	Nombre del requerimiento	Plazo (meses)*
1	Servicio de acondicionamiento de 25,000 qq. de semilla de maíz.	3 (Marzo – mayo)
2	Servicio de acondicionamiento de 30,000 qq. de semilla de frijol.	2 (Julio – agosto)
3	Servicio para manejo agronómico de 20 mz. de maíz para producción de semilla registrada.	4 (Sept. – dic.)
4	Servicio para la cosecha, selección de mazorca y desgrane de semilla de maíz en 20 mz. categoría registrada.	3 (Marzo – mayo)

Disponibilidad presupuestaria de hasta \$53,600.00; fondos GOES. El plazo será a partir de la orden de inicio y las actividades se realizarán en la Unidad de Tecnología de Semillas.

Aportes del contratista:

Personal mayor de edad, con experiencia para la ejecución de las actividades a ejecutar; equipo de protección para la aplicación de agroquímicos; aperos de labranza; agua potable para su personal; documentación de planificación y verificación: (Plan de trabajo para aprobación del CENTA, informes de avances por lote de trabajo e informe final).

Aportes del CENTA:

Todos los agroquímicos necesarios; equipo y maquinaria agrícola con combustible y operarios; técnico por cultivo; asistente técnico; acceso a las instalaciones; y bolsa para empaquetar la semilla.

2) Adquisición de pie de cría para emprendimientos:

No.	Tipo	Cantidad	Presupuesto
1	Pollitos de engorde	20,000	\$20,000.00
2	Cerdos	200	\$14,000.00
3	Gallinas ponedoras	2,400	\$19,200.00
4	Gallinas de 18 semana	200	\$2,000.00
5	Gallos	20	\$260.00
6	Alevines	8,000	\$640.00
7	Pollitas de 5 semanas	1,100	\$5,500.00
8	Pollos machos de 5 semanas	110	\$550.00
9	Pollos mejorados	5,000	\$5,000.00

Disponibilidad presupuestaria de hasta \$67,150.00; fondos de la Unión Europea.

3) Alimentos para animales para emprendedurismos:

No.	Tipo	Cantidad	Presupuesto
1	Concentrado de pollo de engorde inicial	534	\$10,350.00
2	Concentrado de pollo de engorde final	411	\$9,350.00
3	Concentrado de prepostura	340	\$6,810.00
4	Concentrado de super postura	972	\$13,750.00
5	Concentrado de Tilapia a 28% de proteína	66	\$3,000.00
6	Concentrado de Tilapia a 32% de proteína	56	\$2,500.00
7	Concentrado de Tilapia a 38% de proteína	28	\$2,000.00
8	Concentrado inicio para cerdo	187	\$10,750.00
9	Concentrado final para cerdo	263	\$5,000.00

Disponibilidad Presupuestaria de hasta \$63,510.00, fondos de la Unión Europea.

Condiciones generales para los procesos en la evaluación y la adjudicación:

1) Cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas y términos de referencia y, menor oferta económica.

2) La adjudicación podrá ser total o parcial o, menor a las cantidades requeridas, dependiendo del cumplimiento de las especificaciones técnicas y los términos de referencia, precios ofertados y disponibilidades presupuestarias.

ACUERDO J.D. No.2204/2018: Vista la presentación del ingeniero Milton Virgilio González, Jefe UACI, la Junta Directiva, **acuerda: a)** Se autoriza la realización de los procesos de libre gestión para la adquisición y contratación de: 1) “Servicios de siembra, manejo agronómico, cosecha, poscosecha y acondicionamiento de semilla de maíz y frijol”, por un monto total de hasta \$53,600.00, con el financiamiento de GOES; 2) Adquisición de pie de cría para emprendimientos, por un monto total de hasta \$67,150.00; con el financiamiento de la Unión Europea; 3) Adquisición de alimentos para animales para emprendedurismo, por un monto total de hasta \$63,510.00; con el financiamiento de la Unión Europea. **b)** Se autoriza a la UACI a realizar los trámites correspondientes, hasta su finalización.

12. INFORME DE CONTRATACIONES DEL CENTA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2018: El Ingeniero Milton Virgilio González, Jefe UACI, presentó el informe de contrataciones del CENTA, correspondiente al tercer trimestre del año 2018, de conformidad al artículo 10, literal m) de la LACAP, según detalle:

No.	Fuente de Financiamiento	Monto (\$)	%
1	Fondo General	261,482.50	30.92
2	Union Europea Emprendedurismo	201,542.75	23.83
3	FANTEL – Biofertilizantes	28,313.25	3.35
4	USDA Cacao	58,862.03	6.96



CUARENTA Y UNO

5	FANTEL Cambio Climático	160,490.62	18.98
6	FANTEL Semillas	29,500.00	3.49
7	Recursos Propios PTA	6,088.89	0.72
8	Kolfaci – Postcosecha	20,669.96	2.44
9	CIAT Maíces de Alta Calidad Proteica	6,916.22	0.82
10	Kolfaci - Agroecología	46,951.83	5.55
11	FAO Cambio Climático	2,082.67	0.25
12	Kolfaci - Arroz	749.00	0.09
13	Kolfaci - Sistema de Información	12,511.31	1.48
14	Kolfaci - Suelos	46.81	0.01
15	CIAT Maíz Biofortificado	3,094.68	0.37
16	UICN - Cultivos de Mesoamérica	6,489.05	0.77
Total		845,791.57	100.00

ACUERDO J.D. No.2205/2018: Vista la presentación del Ingeniero Milton Virgilio González, Jefe UACI, la Junta Directiva, **acuerda:** Se da por recibido y aprobado el informe de adquisiciones y contrataciones del CENTA, correspondiente al tercer trimestre del año 2018, de conformidad al artículo 10, literal m) de la LACAP.

13. APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CENTA-FANTEL LP No. 12/2018 “SERVICIOS DE EXCAVACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE RESERVORIOS CON SISTEMA DE RIEGO”: El Ingeniero Milton Virgilio González, Jefe UACI, presentó la solicitud de adjudicación de la Licitación Pública CENTA – FANTEL LP No. 12/2018 “Servicios excavación e impermeabilización de reservorios con sistema de riego”, con fuente de financiamiento FANTEL – Cambio Climático.

El proceso se realizó en la forma siguiente: El 02 de octubre de 2018 se publicó en La Prensa Gráfica y del 3 al 5 de octubre de 2018 en Comprasal. Descargaron bases de Comprasal ocho personas, entre naturales y jurídicas. Compró bases en colecturía una persona jurídica.

Se recibieron las ofertas siguientes: Jorge Alberto Cabrera Aragón, por un monto de \$92,341.30; CORIASA, S.A. de C.V., por un monto de \$96,004.80; Constructora e Innovaciones López Castillo, S.A. de C.V., por un monto de \$172,357.68; Proyectos Múltiples de Occidente, S.A. de C.V., por un monto de \$101,832.24; DURECO de El Salvador S.A. de C.V., por un monto de \$100,848.00.

La Comisión de Evaluación de Ofertas evaluó las ofertas presentadas y verificó que todos los oferentes cumplieron con los requisitos legales, a excepción de CORIASA, S.A. de C.V., que no presentó la solvencia municipal y legalización de recibo y boleta de balance general y

estados de resultados presentados al Centro Nacional de Registros, a pesar de haberse prevenido de conformidad a la bases de licitación, por lo que se procedió a evaluar la capacidad financiera, ofertas técnicas y ofertas económicas, únicamente de las ofertas que cumplieron con todos los aspectos legales.

Que al realizar las evaluaciones de la capacidad financiera, la oferta técnica y la oferta económica, conforme a lo establecido en el punto 7.4 de las bases de licitación, la oferta con mayor ponderación fue la presentada por Proyectos Múltiples de Occidente, S.A. de C.V., que obtuvo un puntaje de 98.14, por lo que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomendó su adjudicación.

Se propuso terna para que se seleccionara Administrador de Contrato: 1) Ingeniero Elmer Wilber Alfonso, técnico de la Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego; 2) Ingeniero Martín de Jesús Batres Hernández, Coordinador de la agencia de extensión de Sesori; y 3) Ingeniero Edgar Rene Padilla, Extensionista.

ACUERDO J.D. No.2206/2018: Vista la presentación del ingeniero Milton Virgilio González, Jefe UACI, la Junta Directiva, **acuerda:** a) Se adjudica de forma total la Licitación Pública CENTA – FANTEL LP No. 12/2018 “Servicios excavación e impermeabilización de reservorios con sistema de riego” a Proyectos Múltiples de Occidente, S.A. de C.V., por un monto total de \$101,832.24, fuente de financiamiento FANTEL – Cambio Climático; b) Se nombra Administrador de Contrato al Ingeniero Elmer Wilber Alfonso, técnico de la Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego; c) Se autoriza a la UACI a realizar los trámites correspondientes, hasta su finalización.

Y no habiendo más que hacer constar se da por finalizada la sesión, a las diecisiete horas y cuarenta y cuatro minutos de este mismo día y se cierra la presente acta que para constancia firmamos.

Orestes Fredesman Ortíz Andrade
Presidente

José Walter Torres
Relaciones Exteriores

Erlinda Hándal Vega
N- CONACYT

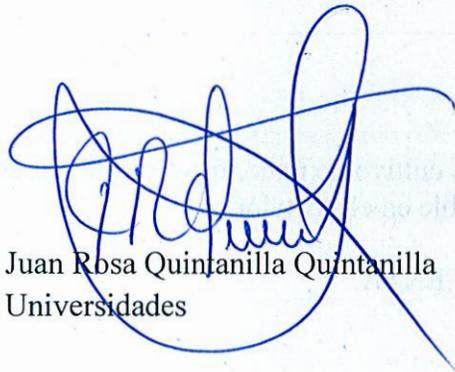
Bladimir Aly Henríquez
Banco Central de Reserva

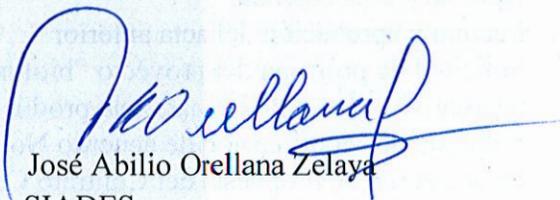


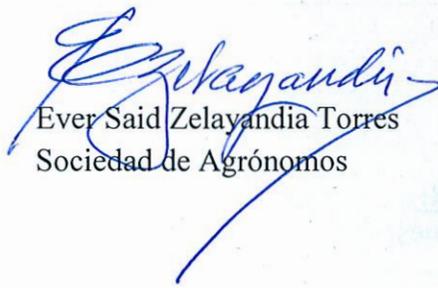
CUARENTA Y DOS

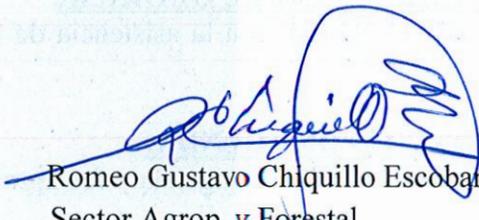

Ana Lilian Vega Trejo
Banco de Fomento Agropecuario


María Margoth Arias de Cartagena
Asociac. y Cooperativas


Juan Rosa Quintanilla Quintanilla
Universidades


José Abilio Orellana Zelaya
SIADES


Ever Said Zelayandia Torres
Sociedad de Agrónomos


Romeo Gustavo Chiquillo Escobar
Sector Agrop. y Forestal


Santos Rafael Alemán Ortega
Secretario